



**POLÍTICA PÚBLICA
DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN
SALUD –PPSS
RESOLUCIÓN 2063 DE 2017**

Líder : EQUIPO DE CALIDAD - SIAU

DISAMA MEDIC S.A.S Clínica La Misericordia

QUE ES UNA POLÍTICA ?

Es un acuerdo entre el estado y la ciudadanía para resolver problemáticas o necesidades específicas. Para el caso problemáticas – necesidades de participación en salud.

ANTECEDENTES

- La formulación PPSS se inició en el 2014.
- Se realizó un Taller Nacional con servidores públicos referentes de participación social en salud con los departamentos
- Se elaboraron documentos: un documento conceptual y uno de discusión
- Se propuso la metodología de construcción de la política que incluyó identificación de actores y el proceso de deliberación.
- Se realizaron 12 talleres con 476 participantes de las siguientes regiones: BOGOTÀ, QUINDIO, TOLIMA, SUCRE, SANTANDER, VALLE, NARIÑO, CAUCA, ANTIOQUIA, META

Para la formulación se usó una METODOLOGIA: PARTICIPATIVA – CUALITATIVA

RECOLECCIÓN
FUENTE
SECUNDARIA

- ANALISIS DE DOCUMENTOS PREVIOS SOBRE SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN SALUD
- PRIMER DOCUMENTO DE REFERENCIA

FUENTE PRIMARIA

- ENCUESTAS SOBRE FORMAS DE PARTICIPACIÓN
- TALLER NACIONAL CON SERVIDORES PÚBLICOS

FUENTE PRIMARIA

ENTREVISTAS A EXPERTOS
PROCESO DELIBERATIVO: TALLERES REGIONALES

RUTA: CÓMO SE FORMULÓ LA POLÍTICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD

MARCO SITUACIONAL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EN PARTICIPACIÓN/ PROBLEMÁTICAS

LEY 1438	LEY ESTATUTARIA 1751 /2015
<p>Artículos:</p> <p>136.1. Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste. 136.2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.</p> <p>136.3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.</p> <p>136.4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política.</p> <p>136.5. Participar activamente en los ejercicios de presupuestación participativa en salud. 136.6. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.</p>	<p>CAPÍTULO II</p> <p>Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación;b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud;g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

MARCO NORMATIVO Acoplar necesidades – objetivos- leyes

MARCO DE ESTRATEGICO /PLAN DE ACCIÓN

LÍNEAMIENTOS DE RESPUESTAS A LA PROBLEMÁTICA

MARCO CONCEPTUAL ENFOQUE DE LA PARTICIPACIÓN PRINCIPIOS –ALCANCES



**MARCO SITUACIONAL
PROBLEMÁTICAS – NECESIDADES DE
PARTICIPACIÓN EN SALUD**

**¿CUALES SON LAS PROBLEMÁTICAS O NECESIDADES
QUE AFECTAN Y DEBILITAN LA PARTICIPACIÓN EN SALUD?**

POLITICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD- PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

MARCO SITUACIONAL

Estableció 16 problemáticas que tuvieron un 99% de validación-unanimidad.

NUDO PROBLEMÁTICO

Falta de direccionamiento para fortalecer la participación
Visión medicalizada de la salud: se centra en los servicios – no calidad de vida
Participación institucionalizada y fragmentada: ordenada desde la institución – norma
Participación sin eficacia, instrumentalizada. No tiene efectos
Debilidad del Estado para garantizar el derecho a la participación: insuficientes recursos
materiales, de talento humano, físicos
Estado atomizado-desarticulado y débil
Falta mayor apropiación del enfoque de derechos
servidores
Falta voluntad política
Falta reconocimiento del papel de la Participación social en relación con el derecho a la salud, la ciudadanía y la democracia
Prevalece la lógica institucional y hay poco reconocimiento a las dinámicas y lógicas comunitarias

POLITICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD- PPSS RESOLUCIÓN 2063 / 2017

MARCO SITUACIONAL

NUDO

CULTURA
DEMOCRATICA

- Ausencia de construcción de lo público expresado en:
 - Prevalencia del interés particular sobre el general
 - Prácticas clientelares que se reproducen en espacios micros
 - Debilidad de la representatividad
 - Prácticas que fragmentan lo social de lo político: tensiones en la representación
- Baja incidencia de la ciudadanía en las decisiones públicas
- No hay un sujeto político consolidado: con apropiación de lo público: el derecho a la salud bien de todos y todas
- No hay vivencia cotidianas de los derechos
- La Acción Colectiva es circunstancial y coyuntural

POLITICA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN SALUD- PPSS

MARCO SITUACIONAL

Fractura entre los líderes sociales disputas internas
Baja capacidad de incidencia y poca decisión en el escenario público
Hay desestimulo no siente que participar transforma, la participación es puntual, se sienten utilizados
La participación como instrumento para proteger intereses particulares
Insuficientes capacidades, conocimientos y recursos de poder efectivos
Falta comunicación
Falta autonomía
Hay Organizaciones débiles
No cuentan con recursos, apoyos, reconocimiento por parte del Estado, no hay incentivos
Sienten que el Estado: no responde, cambio a los funcionarios, hay funcionarios que no tienen capacidad para el trabajo comunitario
No hay voluntad política (ejemplo: COPACO) y esto les genera frustración
Hay divorcio entre los representantes y los representados.

NUDO
PROBLEMÁTICO

**DESARROLLO DE
CAPACIDADES
SOCIALES-**

MARCO CONCEPTUAL

Se entiende la Participación social como un derecho HUMANO vinculado con el derecho a la salud

EL ENFOQUE
DE DERECHOS
IMPLICA

TODOS SON
SUJETO DE DERECHOS

LA PARTICIPACIÓN ES UNIVERSAL
NO SE PUEDE DISCRIMINAR –
EXCLUIR A NADIE POR NINGUNA
RAZÓN O CONDICIÓN:
ECONOMICA, DE GÉNERO, ETNIA,
DISCAPACIDAD

LA PARTICIPACIÓN INTEGRAL E
INTERDEPENDIENTE CON OTROS
DERECHOS
SIN PARTICIPACIÓN NO HAY
DERECHO A LA SALUD
VAN DE LA MANO

EL ESTADO ES
GARANTE DE LA
PARTICIPACIÓN SOCIAL

LA PARTICIPACIÓN ES
EQUITATIVA DEBE HABER
MECANISMOS REDISTRIBUTIVOS
DEL PODER

LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
(DE CADA UNO)
Y COLECTIVA (ORGANIZADA)



¿LEYES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN EN SALUD ?

LEY 1438 DE 2011

Artículos:

- 136.1. Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- 136.2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.
- 136.3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- 136.4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política.
- 136.5. Participar activamente en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.
- 136.6. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.

LEY ESTATUTARIA 1751 /2015

CAPÍTULO II. Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación;
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.

MARCO NORMATIVO

RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

LEY 1757 DE 2015 LEY ESTATUTARIA DE PARTICIPACIÓN

RESOLUCIÓN 330 DE 2017 (COSTO Y TARIFA: EXCLUSIONES E INCLUSIONES).

DECRETO 1757 DE 1994 INCORPORADO 780 2016.

ALCANCE DE LA PPSS

Reconoce la Participación como derecho fundamental vinculado con el derecho fundamental a la salud. Estado garante y la ciudadanía hace parte de su construcción. Cobija a todo el territorio nacional y a todos los integrantes del Sistema.

MARCO ESTRATÉGICO

La PPSS tiene como objetivo general:

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

MARCO ESTRATEGICOS

ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud. (SIN UN ESTADO FUERTE NO HAY GARANTÍA).
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste. (SIN UNA CIUDADANÍA CUALIFICADA NO HAY PARTICIPACIÓN NI DERECHO A LA SALUD)

ESPECÍFICOS

Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto -cuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.(SIN UN CAMBIO EN LA MENTALIDAD QUE SOPORTE EL DERECHO NO SE CUMPLE).

Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios. (SIN LA VIGILANCIA DE LA CIUDADANÍA NO HAY DERECHO).

Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud. (SIN LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN LA INSTITUCIÓN Y LO PÚBLICO ES DÉBIL).

EJES ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE EJE
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para cumplir con su papel de garante: debe tener recursos técnicos, logísticos, operativos financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.
Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	Fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud. Asociaciones de Usuarios, alianzas, Copacos y Comités y la participación en los CTSSS. También las organizaciones y grupos no formales. Dotar de herramientas a la ciudadanía para el desarrollo de capacidades para el cumplimiento del derecho a la salud. Coordinación entre instancias, mecanismos y actores

EJES ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE EJE
Impulsar la cultura de la salud	La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos y todas de forma simbólica y material) en tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.
Control social	El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

EJES ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE EJE
Control social	<ul style="list-style-type: none">• Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública:• Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.• Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.

EJES ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE EJE
Control social	<ul style="list-style-type: none">• Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.• Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.• Crear un observatorio de participación y control social en salud.

EJES ESTRATÉGICOS

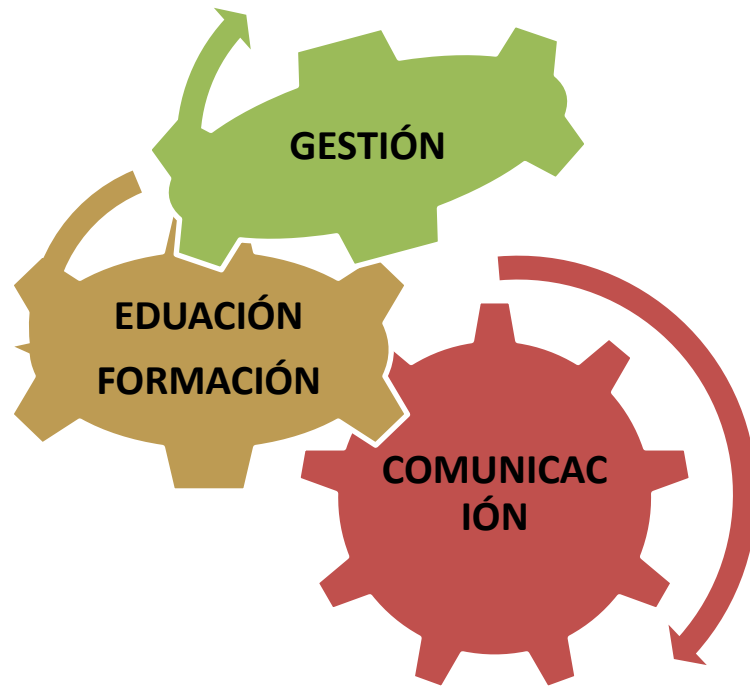
EJE ESTRATÉGICO	RESUMEN DEL SENTIDO DE EJE
Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	Permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía. Así como los espacios de toma de decisiones frente a la Política en salud.



MARCO ESTRATÉGICO – operativización

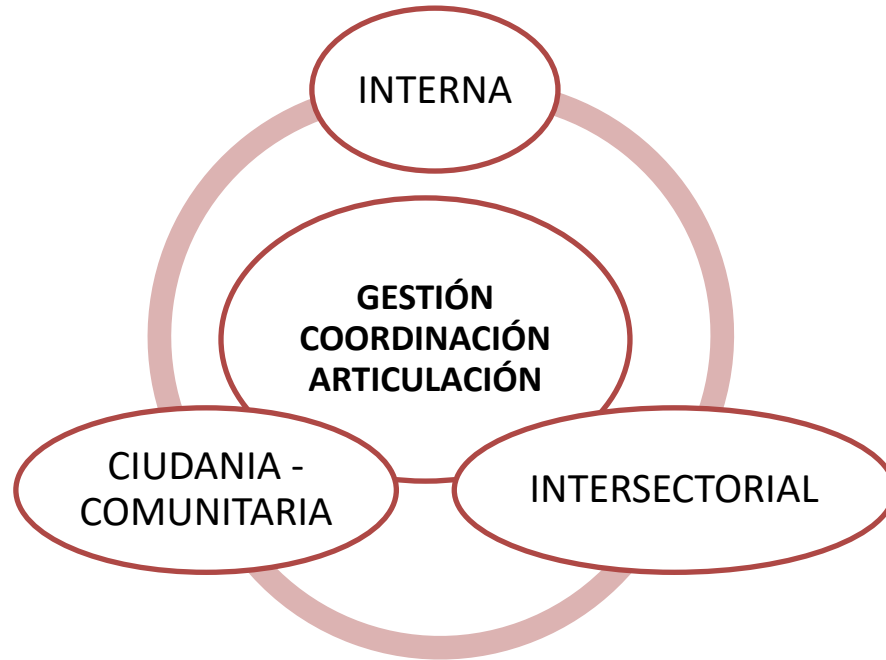
**¿QUÉ ESTRATEGIAS SE UTILIZAN PARA IMPLEMENTAR
LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN EN SALUD
RESOLUCIÓN 2063 DE 2017?**

OPERATIVIZACIÓN DE LA PPSS



LA PARTICIPACIÓN ES MEDIO – ES FIN: TRANSFORMAR LA REALIDAD Y - EMPODERA AL CIUDADANO

SENTIDO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN



SENTIDOS COMPARTIDOS

Estrategia de gestión

Se refiere a la instalación de todas las condiciones operativas, logísticas, financieras y de arreglos o acuerdos institucionales que se requieran para la implementación de la Política. En tal sentido, esta estrategia deberá:

1. Generar mecanismos y dispositivos que permitan al Estado el cumplimiento de su papel de garante del derecho a la participación y la ciudadanía el desarrollo de sus capacidades para incidir, decidir y exigir a través de su participación el cumplimiento del derecho la salud.

Estrategia de gestión

2. Identificar mecanismos de articulación y de coordinación institucional internos y externos con propuestas concretas de articulación, con la identificación de necesidades para la implementación de la PPSS.
3. Identificar recursos financieros, logísticos y humanos para la implementación de la PPSS, así como la identificación, generación y fortalecimiento de escenarios, espacios y mecanismos de participación social en salud para la DECISIÓN. Traducido en un plan de acción para la implementación de la Política.



Estrategia educativa

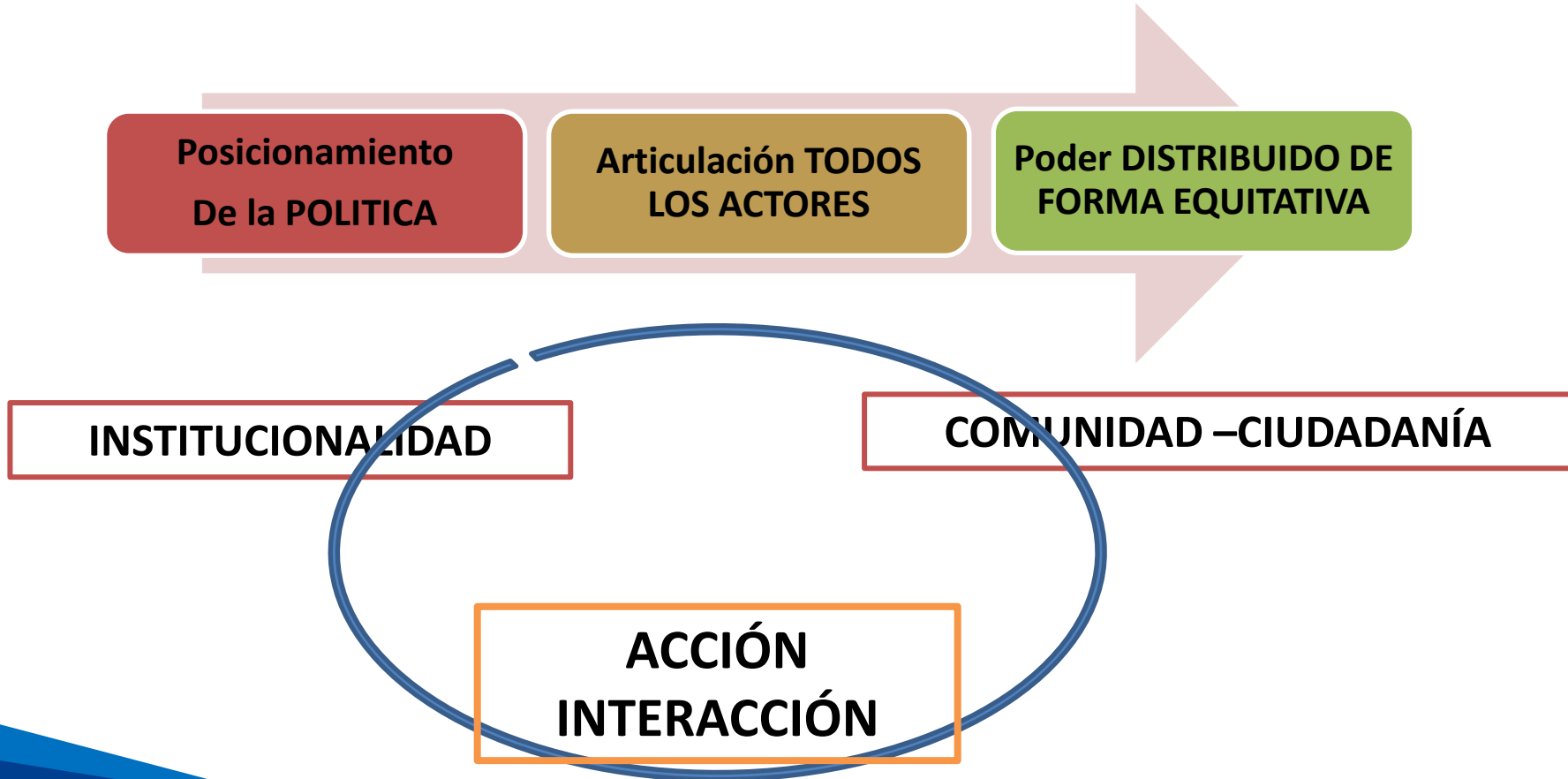
Para servidores públicos, actores del sistema y la ciudadanía, sus formas, mecanismos y organizaciones autónomas. La educación es una herramienta para alcanzar equidad en la medida en que cualifica a los sujetos y esto les permite apropiarse SABERES Y CAPACIDADES que los posiciona de maneras distintas de comprensión y diálogo, en este sentido esta estrategia debe garantizar:

1. Cualificar las capacidades, tanto de los servidores públicos, como de la ciudadanía y sus organizaciones para que la participación sea un instrumento efectivo para la realización del derecho a la salud.
2. Una propuesta de pedagogía amplia e incluyente con herramientas y dispositivos pedagógicos adecuados y pertinentes a los diversos actores y públicos
3. El diseño de programas de formación, tanto para los trabajadores del sector salud, como para los líderes comunitarios, así como el reconocimiento de experiencias desarrolladas por la ciudadanía y los funcionarios.
4. Generar condiciones para lograr en la ciudadanía como en los servidores del sector salud logren competencias, conocimientos y apertura hacia la participación.

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN

EJES	PROGRAMA Temas – herramientas
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Módulo 1: apropiación conceptual derecho a la salud y a la participación
EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA	Módulo 2: desarrollo de capacidades para ejercer la participación
CULTURA DE LA SALUD	Módulo 3: la participación y la salud colectiva (cuidado, autocuidado y derecho)
CONTROL SOCIAL	Módulo 4: el derecho a la salud y el control social
GESTIÓN PARTICIPATIVA	Módulo 5: la gestión y planeación participativa

SENTIDO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN



Estrategia comunicativa

Busca articular a todos los actores y componentes del Sistema bajo una perspectiva de acción comunicativa. Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de los procesos de participación en la medida en que posibilita la interacción Estado – ciudadanía, a través del acceso a información y de la definición de los mecanismos de producción, circulación y apropiación de la misma.

En tal sentido, la estrategia deberá generar:

1. Procesos de democratización de la información en todos los planos.
2. Mecanismos de divulgación de la PPSS- y construir planes de medios desde la institucionalidad articulados con la ciudadanía que permita el posicionamiento y la apropiación de la PPSS
3. Identificación de medios institucionales y comunitarios en la perspectiva de proyectar posibles sinergias y mayor eficiencia en el uso de recursos comunicativos. Uso de canales de manera amplia.
4. Mecanismos de articulación con los procesos institucionales internos, externos y comunitarios.
5. Conformación de redes de comunicadores comunitarios para la apropiación de la ppss y el derecho a la salud.

INSTANCIA	INTERACCIÓN	RESPONSABILIDAD
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		<p>Ente rector del sector salud, deberá promover que la PPSS sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a la participación social en salud.</p> <p>La coordinación se realizara a través del Grupo para la Gestión y Fomentos para la Participación Social en Salud.</p>
DEPARTAMENTAL	Entes municipales EPS IPS Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantía y gestión para la operación de la PPSS. ▪ Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación. ▪ Mecanismos y espacios de participación. ▪ Garantía de la transparencia de los procesos participativos ▪ Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios. ▪ Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales ▪ Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción. ▪ Gestionar recursos para los procesos de participación. ▪ Formular plan de acción para implementación de la política. ▪ Realizar Asistencia Técnica a los actores del sistema en el territorio. ▪ Hacer seguimiento a los actores del sistema en el territorio.

LA PARTICIPACIÓN ES MEDIO – ES FIN: TRANSFORMAR LA REALIDAD Y - EMPODERA AL CIUDADANO

INSTANCIA	INTERACCIÓN	RESPONSABILIDAD
MUNICIPIO	ESE IPS Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía y gestión para la operación de la PPSS. • Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación • Mecanismos y espacios de participación. • Garantía de la transparencia de los procesos participativos • Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios-ciudadanía. • Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales • Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción. • Gestionar recursos para los procesos de participación. • Formular plan de acción para implementación de la política. • Realizar Asistencia Técnica a los actores del sistema en el territorio. • Hacer seguimiento a los actores del sistema en el territorio.

En el primer año.
A partir de la
expedición de la
Resolución

A partir de la expedición
de la Resolución

Segundo semestre del año 2019 ,
el monitoreo se realizará
semestralmente y la evaluación
al cuarto año a partir de la
implementación

**1. Fase de
Socialización y
posicionamiento**

**2. Fase de
implementación**

**3. Fase de
seguimiento,
monitoreo y
evaluación**

1. Fase de socialización y posicionamiento

Implica garantizar que esta sea conocida y apropiada, tanto por la institucionalidad, la comunidad y el resto de actores del sistema: Entidades territoriales, EPS e IPS, generando piezas comunicativas de alto impacto. Así mismo las entidades del nivel nacional y territorial en tanto implementen actividades o se relacionen con procesos de participación social vinculados a la garantía del derecho fundamental a la salud deberán incorporar en sus respectivos lineamientos, prácticas y procesos la PPSS.

2. Fase de implementación

2.1. Alistamiento Institucional

2.2. Mecanismos de Coordinación

2.3. Estrategias Operativas

2.4. Formulación de los Planes de Acción

2.2 Mecanismos de coordinación que establece la PPSS (Resolución 2063 de 2017), para concretar las respuestas a los problemas de participación en salud

Con el propósito de promover el derecho de la participación en la gestión del sector salud y para que esta se realice con principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, EPS e IPS, se fortalecerán e implementarán escenarios, según el caso, para estimular la participación para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS.

En todo caso, las instancias mencionadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios, para promover el derecho de la participación en salud:



Criterios para promover el derecho a la participación social en salud:




Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.

Identificar y desarrollar los mecanismos o espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.

Establecer mecanismos para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.

Identificar, por área misional, las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.

Criterios para promover el derecho a la participación social en salud:



Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.

Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.

Se implementará la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindará espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud. La aplicación de las Tics y uso de las Redes Sociales promoverán la generación de espacios de intercambio de información y generación de relaciones entre la ciudadanía y el Estado.

Los diálogos participativos serán un mecanismo que deberá implementarse en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.

2.3 ESTRATEGIAS OPERATIVAS



Gestión



Educativa



Comunicación



2.4 Planes de Acción

Cumplimiento de Objetivos

Desarrollo de los ejes estratégicos

Definición de :
Líneas de acción
Actividades

Metas

Recursos Financieros

3. Fase de seguimiento y evaluación

Corresponde al MSPS a través del Grupo de Gestión y Fomento de la participación Social en salud, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma por parte de los agentes del sistema, a través del Sistema integral de información de la Protección social SISPRO.



GRACIAS

Disama_calidad@clinicalamisericordia.com

Tel.: (5) 3201785 – 3201983 **ext.**
Nit.: 900174577-9

Calle 80 #46-44
Barranquilla, Colombia